



DECRETO N° 3161 /

TALAGANTE, 17 MAY 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Lo solicitado por Sres. La Granja el Rancho S.A. al Sr. Alcalde;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 65 letra ñ) de la Ley 18.695,
- 3.- El Acuerdo Municipal N°508 del 10 de mayo de 2012, que aprueba otorgar patente de alcohol del giro Restauran Diurno y Nocturno;
- 4.- El certificado N°094/2012, del Depto. de Rentas que clasifica la patente comercial;
- 5.- La Facultad del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre del 2008,

“**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado contenido en el DFL N°1 de fecha 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1° APRUEBASE otorgar una patente de Alcohol del giro **Restauran Diurno Rol 4-196 y Restauran Nocturno Rol 4-197**, clasificado en la letra c), según Art. 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y consumo de bebidas Alcohólicas, a nombre de **Granja el Rancho S.A.** Rut 76.075.875-2 con domicilio en **Tegualda, Parcela 8 lote N°2**, de esta comuna.

2° Esta patente regirá a contar del 1er. Semestre del 2012.

3° Se deja establecido que el valor de la patente asciende a la suma de \$188.582 (ciento ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos pesos) y \$122.579. (ciento veintidós mil quinientos setenta y nueve pesos), los que deben ser pagados en Tesorería Municipal, mediante los giros de patente folios N°1370747 y 1370749, ambos con fecha 15 de mayo de 2012, otorgadas por el Departamento de Rentas, por el periodo del presente Semestre.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



RICARDO CARRASCO ROJAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



RAUL LEIVA CARVAJAL
ALCALDE

RLC/RCR/PM/MLMC/svd.-
ARCH. Decvar Pag. 2
15/05/2012

DISTRIBUCIÓN

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Direc. De Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control
- Dpto. de Tesorería
- Depto. de Rentas
- Of. de Partes.